ORDENANZA Nº 856.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- Agrégase en el inciso a) punto 1 (uno) del artículo Nº 17 de la Ordenanza Fiscal 654/86 a continuación de la misma - lo siguiente: "Tambien pagará este tributo la compañía Argentina de Te - léfonos S.A., (C.A.T)".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 15 de 1.986.-

FDO: RODOLFO A. CORDOBA
" : MARINO A. GIANSERRA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Enero de 1987.-

Se hace constar que la presente Ordenanza se promulgó con - forme lo dispuesto por el artículo 27º de la Ley nº 5.529.-

FDO: SIXTO EUGENIO PEREZ

ES COPIA
s.d.f.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -